



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
08 de Octubre de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720190050700
De: YENNIFER DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUERRERO
Contra: PAR ISS - UGPP

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el presente proceso tenia programada audiencia para el día 8 de octubre la cual no es posible llevar a cabo.

LA SECRETARIA


ANGELA PIEDDAD OPSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
08 de Octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

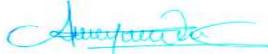
1. Se aplaza la diligencia ya programada y se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 12 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 2:00 pm, la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 173 fijado
hoy 11 DE OCTUBRE DE 2021



ANGELA PIEDDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

66a4ee683c85ad736dc8b5c5c21474dda7039290cd39052d41231aa8f767844a

Documento generado en 08/10/2021 06:23:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA FUERO SINDICAL – ACCION REINTEGRO
RADICADO 110013105007-2020-00307-00
DEMANDANTE: MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: NANCY LAYTON AREVALO

Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) MARIA LUCIA LASERNA ANGARITA identificado (a) con la C.C. 52.847.582, portador (a) de la T.P. No. 129.481 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se **ADMITE** la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR**, instaurada por MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA representada legalmente por JORGE HERNAN GUTIERREZ HERNANDEZ, en contra de la señora NANCY LAYTON AREVALO, por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** al demandado en la forma prevista en el artículo 41 del C.P. del T. y la S.S., en concordancia con los artículos 29 ibídem, 291 y 292 del C. G. del P, aplicables por remisión analógica del Artículo 145 del C.P. del T. y la S.S. Hágasele entrega del traslado del libelo demandatorio.

Así mismo y de conformidad con el artículo 118 B del CPTSS y con la sentencia C-240 de 2005, **NOTIFÍQUESE** a la ORGANIZACIÓN SINDICAL " SINDICATO GENERAL DE LOS TRABAJADORES MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA", por el medio más eficaz, esto es, a través de correo electrónico registrado por la organización sindical ante el Ministerio de Trabajo, singemeclcolombia@yahoo.com y adjúntesele copia de este auto. Entiéndase como fecha de notificación la del acuse de recibido del correo electrónico.

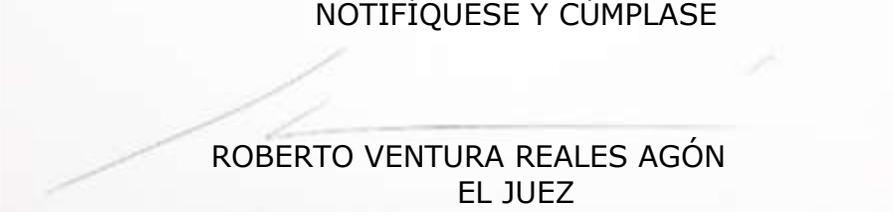
Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C - 240 de 2005.

Se fija fecha para el día JUEVES 18 DE NOVIEMBRE de 2021 a las 2:30 pm para llevar a cabo audiencia de que trata el art 114 del CPT y de la SS, la cual se llevara a cabo en la plataforma Microsoft Teams.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas, las de la parte demandante, la parte demandada y los testigos que se vayan a solicitar a fin de remitir el link mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada. Se pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todas las pruebas que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice. Se advierte que la copia de la contestación de la demanda y/o las documentales deberán remitirse a los correos del juzgado y a los demás sujetos procesales esto para dar cumplimiento a lo reglado en el art 3 del Decreto 806 de 2020..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Once (11) de Octubre de 2021
Por ESTADO N° 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ee8e2edd62b3914ee98f403fb49f1dc5f999d0f53200807
909c9fad6ad92b3e

Documento generado en 08/10/2021 06:23:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00038-00
DEMANDANTE: BRIGITTE PAOLA ÁLVAREZ
DEMANDADO: CASTOR DATA S.A.S.

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se encuentra notificado el auto admisorio de la demanda y para que tenga lugar la audiencia especial de ACOSO LABORAL, se fija la hora de las **08:30 A.M., DEL MIÉRCOLES DIECISIETE (17) NOVIEMBRE DE 2021.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se le ordena a la demandada que, debe remitir al Despacho y a la parte demandante el escrito de contestación para que repose en el expediente digital, lo anterior, por temas de virtualidad.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
angelarodriguez@amrspecialized.com
brialpe.21@hotmail.com
Demandado:
av@castordata.com.co

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C once (11) de octubre de 2021 Por ESTADO N° 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68dd0220066bc56ddd2a7b19eca2dde3185e9f1084ce95e462eaaf3f4ea6426c
Documento generado en 08/10/2021 06:23:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR
RADICADO 110013105007-**2021-00142-00**
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO MORA RINCÓN

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se encuentra notificado el auto admisorio de la demanda y para que tenga lugar la audiencia especial de FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR se fija la hora de las **08:30 A.M., DEL JUEVES VEINTICINCO (25) NOVIEMBRE DE 2021**. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se le ordena a la demandada que, debe remitir al Despacho y a la parte demandante el escrito de contestación para que repose en el expediente digital, lo anterior, por temas de virtualidad.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:

notificaciones.juridico@itau.co
jsanchez@godoycordoba.com
notificaciones@godoycordoba.com

Demandado:

rafico_87@hotmail.com
rafael.mora@itau.co
sinaeb@yahoo.com
sindicatosinaeb@yahoo.com

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C once (11) de octubre de 2021
Por ESTADO N° <u>173</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6238cc65c0d2a04c053d600d20521b374fedc09eb5ef1074a7d9114868462c4

Documento generado en 08/10/2021 06:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR
RADICADO 110013105007-**2021-00272-00**
DEMANDANTE: CASA LIMPIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA YAZMIN RIVERA ALAPE

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se encuentra notificado el auto admisorio de la demanda y para que tenga lugar la audiencia especial de FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, se fija la hora de las **02:30 P.M., DEL LUNES SEIS (6) DICIEMBRE DE 2021**. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se le ordena a la demandada que, debe remitir al Despacho y a la parte demandante el escrito de contestación para que repose en el expediente digital, lo anterior, por temas de virtualidad.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
jefe.contabilidad@casalimpia.com.co
juan.guerrero@guerreroasociados.com.co
notificacioneslitigios@guerreroasociados.com.co

Demandado:
jazminalape1987@gmail.com
asonalpliasecos@gmail.com

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C once (11) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2401ac2cea507d1a41c4fc2eab23d3c4239a9c952de2a472a24545b8c7c7c7d2
Documento generado en 08/10/2021 06:23:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ACOSO LABORAL
RADICADO 110013105007-2021-00344-00
DEMANDANTE: NOHORA LILIANA GONZÁLEZ AMÍN
DEMANDADO: FINANCIERA JURISCOOP
LUIS ALFONSO VERA OSORIO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se encuentra notificado el auto admisorio de la demanda y para que tenga lugar la audiencia especial de ACOSO LABORAL, se fija la hora de las **02:30 P.M., DEL LUNES VEINTINUEVE (29) NOVIEMBRE DE 2021.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se le ordena a la demandada que, debe remitir al Despacho y a la parte demandante el escrito de contestación para que repose en el expediente digital, lo anterior, por temas de virtualidad.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

viviana.garciamiranda@hotmail.com
janethmondragon@hotmail.com.co
notificacionesjudiciales@juriscoop.com.co
lvera@juriscoop.com.co

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C once (11) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75e6b8eae2d76e8ccb281a7d0ac27fc21a029f5d6b2a75b368b37e0a9b04d102
Documento generado en 08/10/2021 06:23:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA FUERO SINDICAL – ACCION REINTEGRO
RADICADO 110013105007-**2021-00365-00**
DEMANDANTE: JHON JAIRO NAVARRO MEJÍA
DEMANDADO: EL ARROZAL Y CIA SCA

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se encuentra notificado el auto admisorio de la demanda y para que tenga lugar la audiencia especial de FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, se fija la hora de las **08:30 A.M., DEL MARTES SIETE (7) DICIEMBRE DE 2021.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se le ordena a la demandada que, debe remitir al Despacho y a la parte demandante el escrito de contestación para que repose en el expediente digital, lo anterior, por temas de virtualidad.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

gusing10@hotmail.com
elarrozalycia@yahoo.com
vicepresidenciausctrab@gmail.com

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C once (11) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
137299a74635664b3f68f7179d27bfa9b9668227093342db13b93f04656eb094
Documento generado en 08/10/2021 06:23:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>